



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO  
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto 1093  
Asunto: Auto de Obedecimiento y se fijan agencias en derecho.  
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: JAIME DE JESUS RINCON LAVERDE  
Demandados: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA ESP.  
Radicación: 63-130-3112-001-2017-00018-00

Calarcá Q., Veintitrés de Agosto dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso aplicable por al proceso laboral por así permitirlo el artículo 145 del C.P.T y S.S, se está a lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia de segunda instancia del veintiuno de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

Se fija como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$2.030.000, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, el anterior valor se fija en atención a lo ordenado en el ordinal 5º de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós y en armonía con lo reglado en los artículos 2 y 5, numeral 1, del acuerdo No. PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Igualmente, en su oportunidad por la secretaría del juzgado se liquidarán las costas en segunda instancia conforme a lo dispuesto en sentencia<sup>2</sup> de segunda instancia y auto<sup>3</sup> que fijó agencias en derecho en el valor de un salario mínimo legal mensual, proveídos dictados en segunda instancia.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ  
Jueza.

---

<sup>1</sup> Carpeta "02SegundaInstancia", Elemento 09

<sup>2</sup> Carpeta "02SegundaInstancia", Elemento 09, página 34

<sup>3</sup> Carpeta "02SegundaInstancia", Elemento 18

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA  
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 112  
DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, el estado  
no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO  
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

.

**Firmado Por:**

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales**

**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd57634a4f5e45141701fb8c55a67d8da24db4d01b05b0bf4caa128626372fb**

Documento generado en 23/08/2022 04:55:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**